

16 DIC 2013



CARTA N° - 739

Santiago,

Señora

[REDACTED]

Santiago

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 4 de Diciembre de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000415, mediante la cual se solicita:

***“Se solicita envíe copia de resolución N°38 de 19 de abril de 2004 y copia de resolución N°102 de 22 de octubre de 2004, todas de la Secretaría Regional Ministerial Agricultura V Región”.***

En relación a su consulta, adjunto a usted copia de:

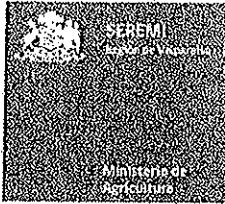
- ✓ Resolución N°38, 19 de abril de 2004.
- ✓ Resolución N°102, 22 de octubre de 2004.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a Ud.,

*Alvaro Cruzat*

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



## MINUTA

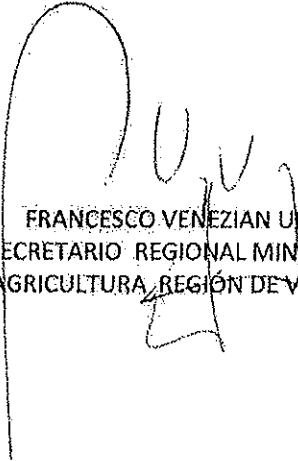
Quillota, 11 diciembre 2013

En relación a consulta recibida el día 04 de diciembre de 2013, en marco Ley de Transparencia 20.285, relativa a:

*"Se solicita se envíe copia de resolución N° 38 de 19 de abril de 2004 y copia de resolución N° 102 de 22 de Octubre de 2004, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura V Región".*

Esta Secretaría Regional Ministerial, adjunta las resoluciones requeridas por la ciudadana.

Sin otro particular, le saluda atentamente

  
FRANCESCO VENEZIAN URZÚA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE AGRICULTURA, REGIÓN DE VALPARAISO

DISTRIBUCIÓN:

-Archivos.  
-FVU/xma



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

AUTORIZA SUBDIVISION SIN CAMBIO DE USO DEL  
PREDIO RURAL QUE SE INDICA.

QUILLOTA, 19 ABR 2004

RESOLUCION N° 038 VISTO: Lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Va. Región, en los Oficios N° 473 del 19 de Marzo del 2004 y Oficio Rectificadorio N° 562 del 07 de Abril del 2004, lo dispuesto en la letra b) del Artículo N° 1 del Decreto Ley N° 3.516 y el Artículo N° 55 del Decreto Supremo N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975:

RESUELVO:

1. AUTORIZASE a la [REDACTED] la subdivisión sin cambio de uso del suelo del predio rural denominado PARTE DEL FUNDO PUCHUNCAVI, Rol de Avalúo [REDACTED] de la comuna de PUCHUNCAVI cuyo título se encuentra inscrito a fojas 4.023 vta. N° 1.929 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de QUILLOTA correspondiente al año 1998 respectivamente en lotes con las siguientes superficies:

LOTE 1	7,13 HAS.	LOTE 11	91,81 HAS
LOTE 2	5,38 HAS.	LOTE 12	32,43 HAS
LOTE 3	1,95 HAS	LOTE 13	36,77 HAS
LOTE 4	58,87 HAS	LOTE 14	36,09 HAS.
LOTE 5	53,05 HAS	LOTE 15	28,01 HAS.
LOTE 6	46,57 HAS	LOTE 16	27,56 HAS.
LOTE 7	41,14 HAS	LOTE 17	26,72 HAS.
LOTE 8	39,63 HAS	LOTE 18	81,10 HAS
LOTE 9	37,74 HAS	LOTE 19	107,70 HAS.
LOTE 10	91,13 HAS.	LOTE 20	107,29 HAS.
TOTAL	958,07 HAS		

El resto del predio se encuentra en el área urbana  
1.045,34 Hás.

2. La forma en que se practicará esta subdivisión será la indicada en el plano que en este acto se aprueba, pudiendo el Director de Obras de la I. Municipalidad correspondiente introducir las modificaciones que estime conveniente, respetando el número de lotes y superficies de cada uno de ellos.

RESOLUCION N°

FECHA

PAGINA N° 2

3. Para los efectos de esta subdivisión sin urbanización, el Director de Obras, certificará que en dicha subdivisión no se exigen obras de urbanización, como lo señala el Oficio Ordinario N° 473 de fecha 19 de Marzo del 2004 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la V Región.

4. La autorización que en este acto se confiere, queda sujeta a la condición que el propietario del predio, cuya subdivisión se autoriza de cumplimiento a todos los requisitos en los números precedentes.

5. En las escrituras que sirven de título, para transferir el dominio de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión, que por este acto se autorizan deberá insertarse la presente Resolución.

6. Por la presente Resolución se da cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Artículo 46 de la Ley N° 18.755.

7. La presente autorización no implica modificación alguna a los títulos e inscripción de dominio del predio, por lo que cualquier diferencia que se constate entre el plano de subdivisión y la inscripción conservatoria quedará sujeta a las eventuales acciones judiciales que deduzcan los particulares que se sintieren perjudicados con la solicitud que motiva la presente resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE a los interesados e INSÉRTESE en la escritura publica de enajenación de cada uno de los lotes cuya subdivisión se autoriza.

  
*[Handwritten signature]*  
LETICIA OLAVARRIA CARCAMO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE AGRICULTURA V REGION

LOC/MVS/amv

*[Handwritten signature]*  
11/12



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 038 DEL 19 DE ABRIL  
DEL 2004 DE SUBDIVISIÓN SIN CAMBIO DE USO  
DE SUELO DEL PREDIO QUE INDICA .

QUILLOTA, 22 OCT 2004

RESOLUCIÓN N° 102 - VISTO: Que esta Secretaría Regional Ministerial de  
Agricultura, V Región, con fecha 19 de Abril de 2004, otorgó Resolución N° 38 a  
nombre de la [REDACTED], autorizando subdivisión sin cambio de  
uso de suelo para el predio denominado Parte del Fundo Puchuncaví, Rol de  
Avalúo [REDACTED] de la comuna de Puchuncaví.

Que por carta del 15 de Octubre del 2004 el Abogado  
señor Patricio Velasco Barahona., solicita autorizar nuevos planos, por ser  
modificada la superficie del Lote N° 20 de 107,29 hás., a 106,69 hás., y la  
superficie total del predio de 958,07 hás a 956,95 hás.

RESUELVO:

Modifícase Resolución de subdivisión sin cambio de uso  
de suelo N° 38 del 19 de Abril de 2004 en el sentido que la superficie real  
de Lote N° 20 es de 106,69 hás., y la superficie total del pedio corresponde  
a 956,95 hás.

En lo no modificado por la presente Resolución se  
mantiene lo resuelto en la Resolución N° 38 del 19 de Abril 2004.



*Leticia Olavarría Sarcamo*  
LETICIA OLAVARRÍA SARCAMO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE AGRICULTURA V REGION

LOC/MVS/llr.-

*[Handwritten signature]*  
11/12